



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 008 2022-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 14 de Enero de 2022

VISTO:

El Expediente 18975-21, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 829-2010-MINSA, se aprueba la NTS N° 086-MINSA/ DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel Nacional", el cual entre otros, indica que el Comité Farmacoterapéutico es la instancia técnica de carácter permanente y obligatorio, que se encarga de promover la racionalidad del uso de medicamentos;

Que, la Norma Técnica de Salud citada en el considerando que antecede, establece en el numeral 5.4 que, se conformará un Comité Farmacoterapéutico obligatoriamente en cada Dirección de salud, Dirección Regional de Salud, o quienes hagan sus veces a nivel regional, redes asistenciales de EsSalud, en la Sanidad de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, así como en los establecimientos de Salud Públicos a partir de Nivel II o sus equivalentes en el sub-sector privado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0554-DG-HONADOMANI-SB-2015 de fecha 30 de noviembre de 2015, se resuelve conformar el "Comité Farmacoterapéutico" del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé", la misma que es reconformada a través de la Resolución Directoral N° 164-2020-DG-HONADOMANI-SB de fecha 11 de noviembre de 2020;

Que, mediante Nota Informativa N° 079-2021-CF-D-HONADOMANI-SB de fecha 27 de diciembre de 2021, el Presidente del Comité Farmacoterapéutico se dirige al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", solicita la reconformación del Comité Farmacoterapéutico, señalando que conforme lo acordado en reunión, se decidió incluir al M.C. Hugo Delgado Bartra quien remplazará al M.C. Armando Reque García, asimismo solicita se remplace al M.C. Pedro Pablo Querevalu Gonzales por la M.C. Mariel Valdivia Ochoa y designando como Secretaria a la MG. Q.F. Martha Asunción Antezana Bendezu;

Que, mediante Nota Informativa N° 005-2022-DA-HONADOMANI-SB de fecha 10 de enero de 2022, la Dirección Adjunta emite opinión favorable para la reconformación del Comité Farmacoterapéutico, señalando la relación de los miembros integrantes que conforman el Comité Farmacoterapéutico; en consecuencia a través del Memorando N° 010-2022-DG-HONADOMANI-SB de fecha 12 de enero de 2022, el Director General solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección del acto resolutorio correspondiente;

Que, los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos, su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación; en tal sentido resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente para la reconformación del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Con la visación de la Dirección Adjunta y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°1363-2021/MINSA, como Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual quedará integrado por los siguientes profesionales:

1°	M.C. Wilfredo Humberto Ingar Armijo	Presidente
2°	Mg. Q.F. Martha Asunción Antezana Bendezu	Secretaria
3°	M.C. Manuel Alberto Zaña Asunción	Miembro
4°	M.C. Francisco Eduardo Campos Guevara	Miembro
5°	M.C. José Carlos Taboada Tello	Miembro
6°	M.C. Hugo Delgado Bartra	Miembro
7°	M.C. Mariel Valdivia Ochoa	Miembro
8°	Q.F. Lupe Elizabeth Aquino Osorio	Miembro

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 0554-DG-HONADOMANI-SB-2015 de fecha 30 de noviembre de 2015 y la Resolución Directoral N° 164-2020-DG-HONADOMANI-SB de fecha 11 de noviembre de 2020.

Artículo Tercero.- Disponer que el Presidente del citado Comité, una vez notificada la presente Resolución, deberá convocar a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, de acuerdo a las funciones establecidas en la Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento del Comité Farmacoterapéutico a Nivel Nacional, dejando constancia en actas.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
M.C. JOSE N. PIMENTEL IBARRA
Director General (a)
CMP 30313 RNE. 12911

JNPI/JCVO/lccs
c.c.

- DA
- OAJ
- Integrantes del Comité Farmacoterapéutico
- OEI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autorizado

SRA. MÓNICA MARGARITA CALLAN SOTO
FEDATARIO 2022
Reg. N° Fecha.....

